

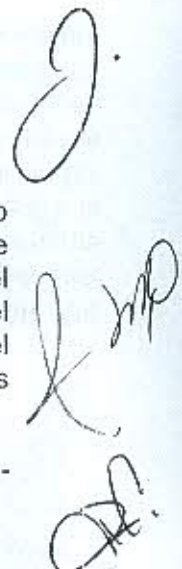
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN, EN LO SUCESIVO "LA SEDAPOP" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se establece que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas petroleras del Estado, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las



zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de **"LA SERNAPAM"**.
 - 1.3. Los recursos que suministrará a **"LA SEDAPOP"**, provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración mediante acuerdo DCA/2040/2010, de fecha 27 de septiembre de 2010. Así mismo, con fecha 8 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo DCA/3017/2010, el Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos autorizó la modificación del Acuerdo DCA/2040/2010, por lo que se suscribió el contrato de donación con fecha 16 de diciembre de 2010, estos recursos fueron liberados a **"LA SERNAPAM"** por el Subcomité de Financiamiento Público mediante el oficio número SAF-AL1402/2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, cargado al proyecto **R0067.- Aportación Total del Donativo por PEMEX al Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio 2010**, de los cuales **"LA SERNAPAM"** aportará la cantidad de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**.
 - 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.
- 2.- **DE "LA SEDAPOP" QUE:**
- 2.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establece el artículo 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 3, 4, 12, 26 fracción X y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 220 de fecha 16 de diciembre de 2008.
 - 2.2 El **ING. IGNACIO DE JESÚS LASTRA MARÍN**, fue designado Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 13 de mayo de 2011, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción IX y 36

de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca; publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 23032, suplemento 6806 E, de fecha 28 de noviembre de 2007.

- 2.3. Mediante oficio número SERNAPAM/1063/2011, de fecha 9 de septiembre de 2011, "LA SERNAPAM" envió a "LA SEDAFOP" la solicitud de 100,000 (Cien Mil Pollas Ponedoras); mismos que "LA SERNAPAM" otorga como apoyos a productores que radican en zonas de influencia Petrolera.
- 2.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el marcado con el número 1504 Prolongación de la avenida Paseo Tabasco, en la colonia Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; C.P. 86035.

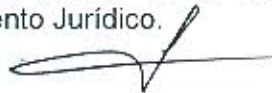
3.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 6, 12 fracción IX, 26 fracciones X y XIII, 31 fracciones I, IV, V, VII, 36 y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14 y 16 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6386, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SEDAFOP" entregue a "LA SERNAPAM" la cantidad de **100,000 (Cien Mil) Pollitas Ponedoras de 21 días de nacidas**, por lo que esta última aportará la cantidad de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N)**, estas especies serán entregadas por "LA SERNAPAM", como apoyos a productores que radican en zonas de influencia Petrolera; recursos que fueron cargados al proyecto **R0891.- Producción y Abastecimiento de Aves de Posturas**. Tal como se detalla en el Anexo Único, que corre agregado al presente Instrumento Jurídico.



ACU-160-11



- 3 -



SEGUNDA: "LA SERNAPAM", a más tardar el día 15 de diciembre de 2011, entregará en cheque nominativo la cantidad que se establece en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, debiendo "LA SEDAFOF" extender un recibo a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

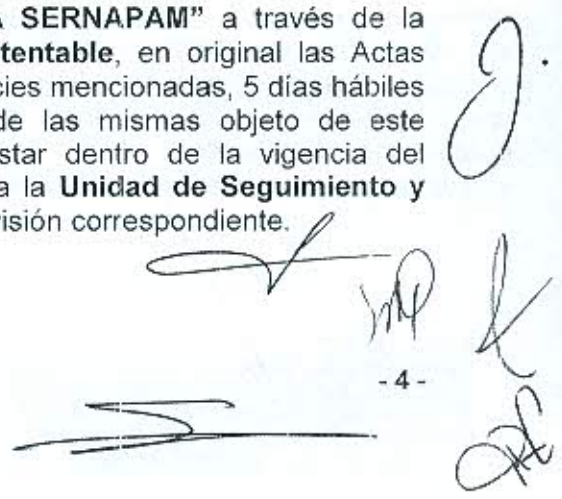
TERCERA: "LA SEDAFOF" se compromete a resguardar en su centro de producción, las especies que se mencionan en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, en virtud de que "LA SERNAPAM" no cuenta con las instalaciones para el resguardo y atención de las mismas.

CUARTA: Para proceder al retiro de las especies mencionadas en la cláusula Primera de este Acuerdo "LA SERNAPAM", proporcionará a "LA SEDAFOF" un calendario de retiro de especies, así mismo "LA SERNAPAM" notificará por escrito con 3 días de anticipación a "LA SEDAFOF" la rectificación o modificación de la fecha del retiro programado en el calendario y el número de especies a retirar para que "LA SEDAFOF" pueda llevar a cabo la selección y separación de las especies a abastecer.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que la entrega de las especies se realizará libre a bordo en la Dirección de Sistemas de Producción de Especies Menores, misma que tiene su domicilio en la carretera Villahermosa - Reforma, Chiapas, Km. 8.5, de la ranchería Pueblo Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco.

SEXTA: "LAS PARTES" se comprometen a firmar en cada entrega un acta de entrega recepción, que respalde la cantidad de especies entregadas, así mismo se obligan a firmar el acta de finiquito de las especies.

SÉPTIMA: "LA SEDAFOF", se obliga entregar a "LA SERNAPAM" a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable, en original las Actas Entrega Recepción y de Finiquito de las especies mencionadas, 5 días hábiles después que se haya entregado el total de las mismas objeto de este Acuerdo, mismo término que deberá de estar dentro de la vigencia del Acuerdo, para posteriormente ser remitidas a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión correspondiente.



OCTAVA: "LA SEDAPOP" proporcionará a "LA SERNAPAM" a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable**, toda la información que le sea requerida, así mismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión en la ejecución del proyecto objeto de este Acuerdo de Coordinación.

NOVENA: Para el seguimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **BIÓL. JORGE FABIÁN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, Director de Desarrollo Comunitario Sustentable, por su parte, "LA SEDAPOP", designa como responsable para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo al **ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA**, Director de Sistemas de Producción de Especies Menores.

DÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 15 de Diciembre de 2011**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

DUODÉCIMA: Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

DÉCIMA

TERCERA:

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Instrumento Jurídico no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente Acuerdo y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 17 de octubre de 2011.

POR “LA SERNAPAM”

POR “LA SEDAFOF”




OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



ING. IGNACIO DE JESUS LASTRA MARIN
SECRETARIO



BIOL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA
DIRECTOR DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
DE ESPECIES MENORES

POR “EL COPLADET”



BIOL. JORGE FABIAN MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO SUSTENTABLE



MARIA GUADALUPE GUZMAN QUINTERO
COORDINADORA GENERAL